



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3569

MAR DEL PLATA, 18 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 7-4773/15, de fecha 15 de julio de 2015, por el cual se tramita la solicitud de adscripción de alumnos, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, para el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01/03 se glosa la elevación correspondiente, realizada por la mencionada dependencia con el listado de alumnos aspirantes a desempeñar una adscripción en las asignaturas que en cada caso se especifican.

Que a fojas 04/166 se adjunta la documentación aportada por cada uno de los aspirantes, que incluye: formulario de solicitud de adscripción, debidamente cumplimentado, plan de trabajo a desarrollar, aval del Profesor/a a cargo de la asignatura, certificado de alumno activo.

Que resulta aplicable lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

Que a fojas 167 obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Que a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3346/15, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 51, de fojas 02 de septiembre de 2015, se autoriza a los alumnos listados a fojas 02/03.

Que, no obstante ello, resulta necesario complementar dicho acto administrativo, incluyendo la nómina de alumnos obrante a fojas 134, según la elevación realizada por el Departamento de Letras y que cuenta con la aprobación de este cuerpo, según lo resuelto en la Sesión N° 51, de fecha 02 de septiembre de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Complementar la Ordenanza de Consejo Académico N° 3346/15, autorizando a los alumnos activos que se detallan en el Anexo que, de una (01) foja útil forma parte de la presente Ordenanza, a desarrollar **tareas de docencia y/o investigación, no rentadas y de carácter voluntario**, en las asignaturas ofrecidas por el **Departamento de Letras** que en



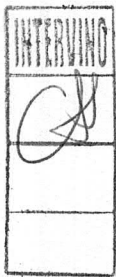
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

.....  
"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

cada caso se detallan, correspondientes al **Ciclo Lectivo 2015**, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Académico N° 617/94 y sus modificatorias, las Ordenanzas de Consejo Académico Nros. 642/97, 1606/07 y 1805/07.

**ARTÍCULO 2º.-** Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3569**



  
Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

  
Dra. María del Carmen Coira  
Presidente del Consejo Académico  
Facultad de Humanidades



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA

"2015 - 30 años de Autonomía y Cogobierno"

3569

ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°  
DEPARTAMENTO DE LETRAS

Apellido y Nombres	Tipo y Número	Supervisión	Área	Asignatura	Docencia	Investigación
MANGAS, Ailin María	DNI 36.383.319	Rosalía BALTAR Arturo Roberto ÁLVAREZ	Teoría Literaria	Teoría y Crítica Literarias II	2do. Cuatrimestre	1 año
POLLIO, Ailin	DNI 39.098.495	HERNÁNDEZ	Lenguas y Literaturas Clásicas	Lengua y Literatura Latinas I	2do. Cuatrimestre	-
SADOBE, Rocío Soraya	DNI 35.407.785	Mónica Liliana BUENO	Literatura y Cultura Argentinas	Literatura y Cultura Argentinas II	-	1 año
TORRE, María Soledad	DNI 25.957.589	Mónica Liliana BUENO	Literatura y Cultura Argentinas	Literatura y Cultura Argentinas II	-	1 año